



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia:	Sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Cooperativa Nacional de Trabajadores Coopetraban
Demandante	Denis Osorio Garcés
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00076 00
Asunto:	Requiere apoderado ejecutante

Teniendo en cuenta que no hay constancia en el expediente de haberse materializado la medida decretada, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-24445, con la respectiva anotación de la inscripción del embargo. La medida fue informada mediante oficio No. 00100 del 29 de junio de 2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo¹.

Una vez, aportado al proceso el certificado de libertad y tradición del inmueble con la respectiva inscripción, se procederá con la etapa procesal solicitada por la parte demandante².

Las partes tendrán acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00076-00](https://www.cajudicial.gov.co/consulta/05837-31-03-001-2021-00076-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Turbo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 16OficioEmbargoRegistro

² 27SolicitudSentencia

Código de verificación:
6cfba99125e4dc97a9647bac464a9701f971a6d5c0b828e74d6730d244058daf
Documento generado en 13/09/2021 01:54:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **14 DE SEPTIEMBRE 2021.**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **083** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA